REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 14 de octubre de 2004.

VISTO las Resoluciones Nºs. 424 y 425/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Ricardo Eugenio HANNEMANN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó diversas materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de octubre de 2004, aconsejó refrendar las Resoluciones Nºs. 424 y 425/2004 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nºs. 424 y 425/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2000 de la asignatura Estudio del Trabajo y en el 2001 de Ingeniería Industrial III,

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

eximiéndolo de sus correspondientes correlativas Probabilidad y Estadística, Informática I, Química General y Física I (A) plan 85 de Electrónica, por Física I plan 95 de Industrial, al alumno Ricardo Eugenio HANNEMANN, Legajo Nº 01-23341-4, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez en el ciclo lectivo 1999 al cursado simultáneo de las asignaturas correlativas Economía General, Ingeniería Industrial II, Ingeniería Industrial I, Informática II y Diseño Industrial y en el 2000 Investigación Operativa junto con Probabilidad y Estadística, al alumno mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1338/2004

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento